

Ejecución de policía que testificaría en el caso Restrepo

En 1988, el sargento de la Policía Nacional José Gabriel Rodríguez Arcos de 51 años de edad, laboraba en el Servicio de Investigación de Pichincha ubicado en Quito. El 9 de enero de mismo año, los hermanos Santiago y Andrés Restrepo Arismendy, fueron detenidos en el sector de la vía Interoceánica (al nororiente de Quito), por miembros de la Policía Nacional y luego trasladados a las instalaciones del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P)¹. A partir de ahí se desconoce su destino.

En verificaciones posteriores, la Comisión de la Verdad logró establecer que, según la Orden de la Jefatura Provincial del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, el día sábado 9 de enero de 1988, en el personal de servicio se encontraba el Grupo de Detectives N° 1, integrado entre otros, por el detective N° 105², “Cabo José Gabriel Rodríguez Arcos”³, hecho que viabiliza la posibilidad de que el antes mencionado, pudiera haber conocido, por constatación inmediata o por referencia, datos relacionados con la desaparición de los jóvenes Restrepo Arismendy.

Para 1991, el sargento José Rodríguez trabajaba en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y el 21 de agosto del mismo año, en compañía de un mayor de apellido Sevilla, viajó desde Santo Domingo a Quito, para rendir declaraciones sobre el caso Restrepo. Pero en el trayecto de la vía Alóag-Santo Domingo sufrieron un accidente, a consecuencia del cual el sargento José Rodríguez murió por un traumatismo cerebral. El mayor Sevilla resultó ileso.

Ligia Rodríguez, su sobrina, recalca que las condiciones del accidente “no eran para que se muera, porque fue poco la forma del “volcamiento”. (...) tengo una prima que dice, que mi tío tenía al nivel del hombro un disparo, eso lo confirma mi tía también, (...). Pero no se permitió [alude a los policías] (...) que se revise el cuerpo (...) y quedó como había dicho la policía.”⁴ Cuando José Rodríguez falleció, su sobrina sabía que su tío tenía conocimiento del caso Restrepo.

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Santo Domingo, 21 de agosto de 1991

EXPEDIENTE

715167

TOTAL DE VÍCTIMAS

1

PRESUNTOS RESPONSABLES

N/D

VÍCTIMA

Rodríguez Arcos José Gabriel

Tomo 5 - V 366

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial

1 Testimonio de Salomón Castillo en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 22 de septiembre de 2008.

2 Orden de la jefatura provincial del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha. 9 de enero de 1988. Firma: Trajano Barrionuevo Hidalgo, Jefe Provincial de Investigación de Pichincha. Testimonio receptado por la Comisión de la Verdad. AU-232297. 28 de julio de 2008.

3 Jefatura Provincial de Investigación Criminal. *Nómina de personal administrativo, operativo y varios servicios que trabaja los días 29, 30, 31 de diciembre y 1 de enero de 1985*. Grupo de capturadores. Quito, 20 de diciembre de 1984.

4 Testimonio de Ligia Isabel Rodríguez Lima en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Loja, el 22 de mayo de 2008.

5 *Ibidem.*

El primogénito del fallecido, New Rodríguez, sostiene que: “a mi padre lo mató la Policía [pues no se permitió que se realice la autopsia al cuerpo], pero nosotros no queremos indagar más en eso y ya mi hermana conversó con el señor Restrepo [se refiere a Pedro Restrepo, padre de los hermanos Restrepo Arismendy]. (...) la muerte de mi padre fue con las mismas características y por el mismo lugar del accidente de la señora Restrepo [se refiere a Luz Helena Arismendy, fallecida en un accidente producido en la vía Alóag-Santo Domingo, en el año de 1996]”⁵.